

REPÚBLICA COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 11 DIC 2020 de diciembre del dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01734-00

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., dispone:

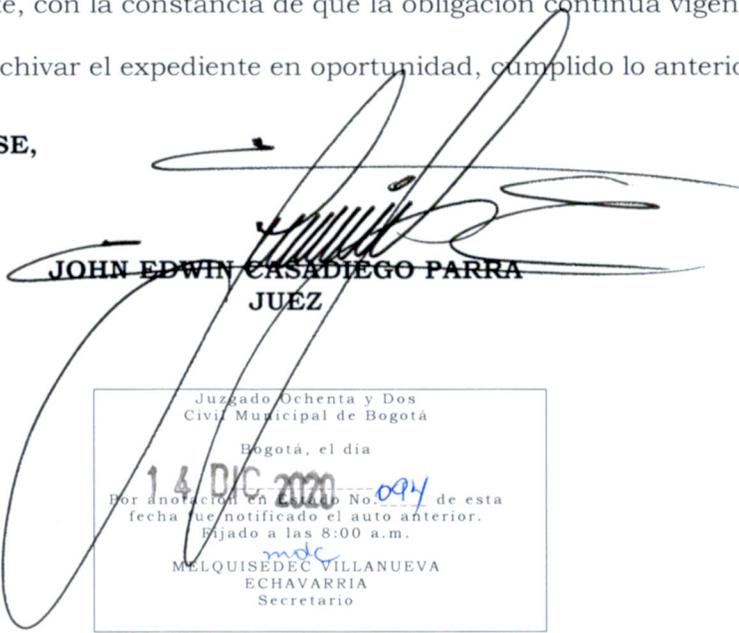
PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo PARA LA Efectividad de la Garantía Real instaurado por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de KAREN ORFELINA MERCADO REY por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o **remanentes de existir solicitudes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del C.G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del título base de la ejecución, en favor de la parte demandante, con la constancia de que la obligación continúa vigente.

CUARTO: Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

m.c

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
14 DIC 2020
Por anotación en el libro No. 094 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
mdc
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario